República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No./84/64Elec

Panamá, 9 de fusio

de 2023

"Por la cual se aprueba el Ingreso Máximo Permitido del Sistema Principal denominado IPSPA de la **EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA)** asociado a los activos incorporados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 correspondiente al Año Tarifario 2 del Periodo Tarifario julio 2021- junio 2025"

EL ADMINISTRADOR GENERAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006 se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
- 2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad" y sus modificaciones, establecen el régimen jurídico al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, y fue reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998;
- 3. Que el numeral 4 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6, antes mencionada, preceptúa que le corresponde a la Autoridad Reguladora establecer los criterios, metodologías y fórmulas para la fijación de tarifas de los servicios públicos de electricidad, en los casos en que no haya libre competencia;
- 4. Que mediante la Resolución JD- 5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones, esta Autoridad Reguladora aprobó oportunamente el Reglamento de Transmisión el cual contiene el Régimen Tarifario del Servicio Público de Transmisión;
- 5. Que el artículo 185 del Reglamento de Transmisión establece que el Ingreso Permitido por la actividad de Transmisión en el periodo tarifario se determinará contemplando, por un lado, los activos del Sistema Principal y de Conexión existentes al 31 de diciembre del último año tarifario del periodo tarifario anterior y por el otro, los activos asociados a las inversiones efectivamente realizadas durante el periodo tarifario;
- 7. Que el artículo arriba citado, también señala que el Ingreso Máximo Permitido a reconocer a la Empresa de Transmisión para cubrir los costos de los activos del Sistema Principal de Transmisión efectivamente incorporadas durante el periodo tarifario, denominado IPSPA, en oportunidad del estudio tarifario, se determinará en forma preliminar de acuerdo con la metodología que se establece en el artículo 186B de acuerdo con el Plan de Expansión aprobado;
- 8. Que el artículo 186B contiene las fórmulas tarifarias para el cálculo del Ingreso Máximo Permitido para cubrir los costos de los activos reales que han entrado en operación a partir del 1 de Enero del último año tarifario del periodo tarifario anterior;
- 9. Que del artículo 186B del Reglamento de Transmisión también se desprende que previo al inicio de cada año tarifario (j) del periodo tarifario, se determinarán los valores del mencionado Ingreso Máximo Permitido para el año tarifario (j) y que, la Empresa de Transmisión deberá presentar para la aprobación, en forma oportuna, la documentación que sustenta el costo de las inversiones así como la certificación de que han entrado en operación y que éstas corresponden con los proyectos aprobados oportunamente en el Plan de Expansión; así como, los procedimientos, metodologías y cálculos realizados respecto a dicho Ingreso Máximo Permitido;

M

- 10. Que mediante Resolución AN No.18213-Elec de 7 de febrero de 2023, confirmada por la Resolución AN No.18267-Elec de 10 de marzo de 2023, esta Autoridad Reguladora aprobó el Ingreso Máximo Permitido (IMP) para la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) para el período tarifario del 1 de julio de 2021 al 30 de junio de 2025, el cual consideró los activos del Sistema Principal de Transmisión existentes al 31 de diciembre del año 2020;
- 11. Que la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) presentó mediante notas No. ETE-DGC-GT-007-2023 de 19 de mayo de 2023 y No. ETE-DGC-GT-008-2023 de 6 de junio de 2023, el Informe con la documentación que sustenta el cálculo del Ingreso Máximo Permitido indicado en el artículo 186B del Reglamento de Transmisión, asociado a los activos incorporados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. La documentación presentada sustenta lo siguiente:
 - 11.1. Las inversiones realizadas en el Sistema Principal de Transmisión y Planta General en el año calendario 2021, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Inversiones que iniciaron operación - 2021	Monto en B/.	Fecha de inicio de operación
Adición S/E Mata De Nance 230 kV (LT MDN-BOQ-PRO-FRO)	3,919,615.80	11/4/21
Adición S/E Progreso 230 kV y Reemplazo de Interruptores 230 kV (LT MDN-BOQ-PRO-FRO)	2,248,640.46	14/8/21
Adición Banco Capacitores 60 MVAR Panamá II 230 kV	3,703,187.03	10/4/21
Adición Banco Capacitores 90 MVAR Chorrera 230 kV	5,61,404.05	22/5/21
Adición Banco Capacitores 90 MVAR Veladero 230 kV	6,201,396.12	17/5/21
Adición Banco Capacitores 30 MVAR Llano Sánchez 230 kV	2,035,993.04	29/3/21
Adición Banco Capacitores 60 MVAR San Bartolo 230 kV	4,213,308.08	30/4/21
Reemplazo T2 Panamá	5,441,126.88	25/7/21
Reemplazo T1 S/E Mata De Nance 100 MVA	5,167,343.53	20/12/21
Equipo de Informática	783,966.19	1/7/21
Flota Vehicular	111,280.00	25/3/21

- 11.2. Los costos de generación obligada por libranzas y mantenimientos asignados a ETESA en el año calendario 2021, por un valor de Un Millón Setecientos Cincuenta y Un Mil Noventa y Nueve Balboas con Treinta Centésimos (B/. 1,751,099.30.)
- 12. Que la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) calculó el Ingreso Máximo Permitido por las nuevas inversiones incorporadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, para cubrir los costos de inversión, administración, operación y mantenimiento de dichos activos más los costos de generación obligada relacionada con las libranzas asociadas a mantenimientos en el mismo periodo, el cual representa un monto total de Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Novecientos Doce Balboas con Sesenta Centésimos (B/. 9,492,912.60);
- 13. Que esta Autoridad Reguladora luego de revisar la documentación presentada por ETESA, concluye que la misma sustenta el cálculo del Ingreso Máximo Permitido presentado para cubrir los costos regulados de los activos incorporados al Sistema Principal de Transmisión del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y el mismo cumple con la metodología establecida en el Artículo 186B del Reglamento de Transmisión;
- 14. Que en atención a que la actividad de transmisión de energía eléctrica es regulada, y dado el interés social involucrado en la misma, ya que se trata de un servicio público, es deber de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos realizar los actos necesarios para que se cumplan las funciones y objetivos de la Ley de su creación y de la Leyes Sectoriales, por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Ingreso Máximo Permitido del Sistema Principal de Transmisión, denominado IPSPA de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA), asociado a los activos incorporados del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, correspondiente al Año Tarifario 2 del periodo tarifario julio 2021– junio 2025, de acuerdo con los siguientes montos:

M



Ingreso Máximo Permitido del Sistema Principal de Transmisión,		
denominado IPSPA		
Año Tarifario 2 (julio 2022- junio 2023)		
Por los activos asignados a la Generación - IPSPAG 6,645,038.82		
Por los activos asignados a la Demanda - IPSPAD 2,847,873.7		
IPSPA Total (Balboas)	9,492,912.60	

Los cuadros resúmenes con la información del cálculo del ingreso regulado se presentan en el **Anexo A** de la presente resolución de la cual forma parte integral.

Es preciso indicar que el Ingreso Máximo Permitido aprobado mediante esta Resolución corresponde al Año Tarifario 2 (julio 2022- junio 2023) del Periodo Tarifario vigente, el cual será registrado en dicho periodo de acuerdo con los Principios de Contabilidad vigentes.

TERCERO: ORDENAR a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) que realice el cálculo de los cargos por inversiones Adicionales (CUSPTA) de acuerdo con la metodología establecida en el artículo 197 (Ítem B) del Reglamento de Transmisión, con base en el Ingreso Máximo Permitido aprobado mediante la presente Resolución, para que sean facturados durante doce (12) meses, en las facturaciones correspondientes a los meses de julio de 2023 hasta junio de 2024, utilizando la descripción "CUSPTA AT2 2021-2025".

CUARTO: COMUNICAR que la presente Resolución regirá a partir de su notificación y solo admite el Recurso de Reconsideración el cual debe interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996; Ley 6 de 3 de febrero de 1997; Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998; Resolución JD- 5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ
Administrador General

Resolución AN No. 18464 - Elec de 9 Junio 2023

Ingreso Máximo Permitido del Sistema Principal de Transmisión Año Tarifario 2 del Periodo Tarifario julio 2021- junio 2025 Cuadros resúmenes del cálculo

Cuadro No.1: Parámetros y valores utilizados en el cálculo del Ingreso Máximo Permitido

PARÁMETROS DE CÁLCULO DEL IMP	UNIDAD	Año 2021
OMT	%	1.87
ADMT	%	1.32
Tasa de depreciación Nuevas Inversiones	0/0	3.34
RRT (Tasa de Rentabilidad)	%	7.30
Tasa de Interés anual	%	6.47
Para el reconocimiento de intereses-Activos asignados a la Generación	Meses	13.44
Para el reconocimiento de intereses-Activos asignados a la Demanda	Meses	13.44

ACTIVOS RECONOCIDOS

ADICIONES (al final del año calendario)	UNIDAD	Año 2021
ACTNAGyD (Adiciones al Activo Neto) + PG. Asignado a G	B/.Miles	24,231
ACTNAD (Adiciones al Activo Neto) + PG. Asignado a D	B/.Miles	10,385

ADICIONES Parciales (durante el año calendario)	UNIDAD	Año 2021
ΔACTBAGyD (Adiciones al Activo Bruto) + PG. Asignado a G	B/.Miles	12,762
ΔACTBAD (Adiciones al Activo Bruto) + PG. Asignado a D	B/.Miles	5,470

ACTIVOS EFICIENTES (VNR)

ACTIVOS EFICIENTES ADICIONALES (Al final del año calendario)	UNIDAD	Año 2021
ACTAGyDef (Sistema Principal + PG). Asignado a G	B/.Miles	27,606
ACTADef (Sistema Principal + PG). Asignado a D	B/.Miles	11,831

ACTIVOS INCORPORADOS PARCIALMENTE	UNIDAD	Año 2021
ΔACTAGyD (parcial) asignado a la G	B/.Miles	14,742
ΔACTAD (parcial) asignado a la D	B/.Miles	6,318

Cuadro No.2: Inversiones en el Sistema Principal de Transmisión - Año 2021

Proyectos del Sistema de Transmisión y Planta General	Asignados a:	Monto en B/.	Fecha de inicio de operación (dd/mm/aaaa)
Adición S/E Mata De Nance 230 kV (LT MDN-BOQ-PRO-FRO)	Generación	3,919,615.80	
	70%, Demanda (30%)		11/04/2021
Adición S/E Progreso 230 kV y Reemplazo de Interruptores 230 kV(LT MDN-BOQ-PRO-FRO)		2,248,640.46	14/08/2021
Adición Banco Capacitores 60 MVAR Panamá II 230 kV		3,703,187.03	10/04/2021
Adición Banco Capacitores 90 MVAR Chorrera 230 kV		5,61,404.05	22/05/2021
Adición Banco Capacitores 90 MVAR Veladero 230 kV		2.035.993.04	17/05/2021

Proyectos del Sistema de Transmisión y Planta General	Asignados a:	Monto en B/.	Fecha de inicio de operación (dd/mm/aaaa)
Adición Banco Capacitores 30 MVAR Llano Sánchez 230 kV	Generación	2.035,993.04	29/03/2021
Reemplazo T2 Panamá	70%. Demanda	5,441,126.88	25/07/2021
Reemplazo T1 S/E Mata De Nance 100 MVA	30%	5,167,343.53	20/12/2021
Adición Banco Capacitores 60 MVAR San Bartolo 230 kV (Sub Estación Estratégica)		4,213,308.08	29/03/2021
Equipo de Informática		783,966.19	01/07/2021
Flota Vehicular		111,280.00	25/03/2021

Cuadro No.3: Ingreso Máximo Permitido del Sistema Principal (denominado IPSPA)

POR ACTIVOS ADICIONALES Asignados a la Generación	UNIDAD	Año Tarifario 2 (jul 22-jun 23)
Operación y Mantenimiento. OMSPAG	B/.Miles	516
Adicional O&M. ΔOMSPAG	B/.Miles	296
Administración, ADMSPAG	B/.Miles	364
Adicional Administración. ΔADMSPAG	B/.Miles	209
Depreciación	B/.Miles	809
Adicional Depreciación. ΔDepSPAG	B/.Miles	457
Rentabilidad sobre Activos asignados a la Generación	B/.Miles	1,769
Adicional Rentabilidad. ΔRentSPAG	B/.Miles	999
Generación Obligada (CAGj) asignado a la Generación	B/.Miles	1,226
Total	B/.Miles	6,645

POR ACTIVOS ADICIONALES Asignados a la Demanda	UNIDAD	Año Tarifario 2 (jul 22-jun 23)
Operación y Mantenimiento. OMSPAD	B/.Miles	221
Adicional O&M. ΔOMSPAD	B/.Miles	127
Administración. ADMSPAD	B/.Miles	156
Adicional Administración. ΔADMSPAD	B/.Miles	89
Depreciación	B/.Miles	347
Adicional Depreciación. ΔDepSPAD	B/.Miles	196
Rentabilidad sobre Activos asignados a la Demanda	B/.Miles	758
Adicional Rentabilidad. ΔRentSPAD	B/.Miles	428
Generación Obligada (CADj) asignado a la Demanda	B/.Miles	525
Total	B/.Miles	2,848

INGRESO MÁXIMO PERMITIDO SISTEMA PRINCIPAL DE TRANSMISIÓN	UNIDAD	Año Tarifario 2 (julio 22-junio 23)
Asignado a la Generación - IPSPAG	В/.	6,645,038.82
Asignado a la Demanda - IPSPAD	В/.	2,847,873.78
IPSPA TOTAL	В/.	9,492,912.60